



## Academia de la Magistratura

**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

### **RESOLUCIÓN N° 038-2021-AMAG-CD/P**

Lima, 16 de abril del 2021

#### **VISTOS:**

El Informe N° 094-2021-AMAG/DG, mediante el cual la Dirección General propone y sustenta la necesidad para la Convocatoria Pública CAS N° 002-2021-AMAG para la cobertura de doce (12) registros bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Contratación Administrativa de Servicios, en el marco de la excepción autorizada por el Decreto de Urgencia N° 034-2021, así como también propone la conformación de la Comisión Evaluadora de dicho proceso de selección; la Guía Metodológica aprobada en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH – “Normas para la Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP”, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE; la Directiva N° 001-2020-AMAG-CD/P, aprobada mediante Resolución N° 052-2020-AMAG-CD/P; el Informe N° 147-2021-AMAG/SA de la Secretaría Administrativa; el Informe N° 228-2021-AMAG/RR.HH., de la Subdirección de Recursos Humanos; Memorando N° 62-2021-AMAG/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, e Informe N° 180-2021-AMAG-AL/OAJ, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, prevé que, a partir de la fecha de entrada en vigor de la norma, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, prohibiendo a las entidades públicas contratar bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS;

Que, posteriormente, el Decreto de Urgencia N° 034-2021, autoriza el pago de la “Prestación Económica de Protección Social de Emergencia ante la Pandemia del Coronavirus COVID-19” y del “Subsidio por Incapacidad Temporal para pacientes diagnosticados con COVID-19”, en el año fiscal 2021; así como también autoriza de forma excepcional a las entidades públicas la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS sólo para el presente año fiscal, con plazo perentorio para la suscripción de los contratos al 17 de mayo del 2021;

Que, mediante Resolución N° 52-2020-AMAG-CD/P, de fecha 6 de octubre de 2020, se aprobó la Directiva N° 01-2020-AMAG-CD/P, Directiva de “Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)”, dejándose sin efecto la Resolución N° 72-2011-AMAG-CD/P que aprobó la Directiva N° 06-2011-AMAG/SA, así como toda disposición que se oponga a la referida Resolución;

Que, a través del Informe N° 115-2021-AMAG-SG, de fecha 05 de abril de 2021 se efectuó el requerimiento de contratación del puesto de Secretaria de la Secretaria General del Consejo Directivo, con el perfil presentado en su oportunidad;



## Academia de la Magistratura

*Que, a través del correo electrónico de fecha 09 de abril de 2021, la Dirección General requirió la contratación del puesto de Apoyo Administrativo, y Especialista Legal de la Dirección General;*

*Que, a través del correo electrónico, de fecha 09 de abril de 2021, la Dirección Académica requirió la contratación de los Puestos de Asistente Académico de la Sede Cusco de la Dirección Académica, Coordinador de la Sede Cajamarca, y de Asistente de Recursos para el Desarrollo de Contenidos de la Dirección Académica;*

*Que, mediante Informe N° 126-2021-AMAG-SA-FIN, de fecha 06 de abril del presente, y correo electrónico de fecha 09 de abril, la Subdirectora de Contabilidad y Finanzas, formula requerimiento de contratación para el puesto de Asistente de Tesorería para dicha Subdirección de Contabilidad y Finanzas;*

*Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de abril del presente, la Oficina de Planificación y Presupuesto, formula requerimiento para la contratación de los puestos de Especialista en Planeamiento Estratégico de la Oficina de Planificación;*

*Que, con fecha 12 de abril, a través del correo electrónico, la Secretaria Administrativa requiere la contratación de los puestos de Especialista Legal, Analista Administrativo y Auxiliar de Trámite Documentario;*

*Que, mediante correo electrónico del 09 de abril pasado, el Subdirector de Logística y Control Patrimonial solicitó la contratación de un (1) registro CAS: Apoyo en Programación;*

*Que, conforme con lo dispuesto por el inciso i) del literal a) del artículo 19° de la Directiva señalada en el Visto, las entidades públicas que no cuenten con resolución de inicio de implementación del nuevo régimen deberán elaborar perfiles de puestos conforme a lo establecido en la Directiva “Guía Metodológica para el diseño de perfiles de Puestos para entidades públicas aplicables a los regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;*

*Que, los perfiles de puestos han sido oportunamente validados por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a efectos de sus aprobaciones, no habiéndose formulado modificaciones a los mismos, ante los requerimientos de contratación excepcional autorizada mediante Decreto de Urgencia N° 034-2021;*

*Que, del Memorando N° 62-2021-AMAG/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se determina que, los doce (12) registros CAS materia de cobertura se encuentran habilitados presupuestalmente, conforme se desprende de la Resolución N° 076-2020-AMAG-CD/P, de fecha 30 de diciembre de 2020 la misma que aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2021; asimismo, cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 022-2021-AMAG/UP y N° 023-2021-AMAG/UP, que acreditan su financiamiento hasta el 31 de diciembre de 2021;*



## Academia de la Magistratura

Que, con Informe N°180-2021-AMAG-AL/OAJ la asesora legal informa lo siguiente: “dado los Informes de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Subdirección de Recursos Humanos, complementado con el Informe de la Secretaria Administrativa, a partir de los requerimientos que impulsó con fecha posterior a la entrada en vigencia de la referida norma (Decreto de Urgencia N° 034-2021), y con el visto bueno del citado Despacho, que da viabilidad a las propuestas de contrataciones en el marco de la excepción autorizada por el Decreto de Urgencia N° 034-2021, corresponde se prosiga con los trámites para las autorizaciones de la Convocatoria y demás formalidades, entre otras, la determinación a través de la máxima autoridad administrativa, sobre las necesidades y/o justificaciones de las contrataciones”.

Que, las entidades de la Administración Pública, a través de su máxima autoridad administrativa, determinan las necesidades de servidores civiles que les permitan continuar brindando los servicios indispensables a la población, así como aquellos destinados a promover la reactivación económica del país y/o mitigar los efectos adversos de la COVID – 19;

Que, a través del Informe N° 094-2021-AMAG/DG, la Dirección General propone la cobertura de los registros citados, bajo los alcances del citado Decreto de Urgencia N° 034-2021, siendo necesario realizar las acciones correspondientes que permitan cubrir, a la brevedad, dichos requerimientos, favoreciendo el adecuado y oportuno cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, asimismo, como máxima autoridad administrativa de la entidad, sustenta la causal para la contratación excepcional autorizada por la norma;

Que, la cobertura de los registros CAS se deben de efectuar bajo los alcances del Decreto de Urgencia N° 034-2021; esto quiere decir que, no alcanzan la calidad de indeterminados como lo establece la Ley N° 31131, por lo que el plazo de este contrato o su respectiva prórroga, durará como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido el plazo, el contrato concluye de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones;

Que, por tanto, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la Convocatoria Pública CAS N° 002-2021-AMAG, bajo los alcances del Decreto de Urgencia N° 034-2021, respetando las etapas y los plazos establecidos en cada una de ellas, de acuerdo a lo dispuesto en el referido Decreto;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, y en ejercicio de sus atribuciones.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **ACTUALIZAR y APROBAR** los Perfiles de Puesto correspondiente a los registros siguientes, para su contratación:



## Academia de la Magistratura

<b>N°</b>	<b>REGISTRO</b>	<b>REMUNERACION</b>	<b>UNIDAD ORGANICA</b>
1	Apoyo Administrativo	S/ 2,000.00	Dirección General
2	Analista Administrativo	S/ 5,500.00	Secretaría Administrativa
3	Apoyo en Programación	S/ 3,000.00	Subdirección de Logística y Control Patrimonial
4	Especialista Legal	S/ 6,000.00	Dirección General
5	Especialista Legal	S/ 6,000.00	Secretaría Administrativa
6	Asistente de Tesorería	S/ 3,400.00	Subdirección de Contabilidad y Finanzas
7	Asistente Académico - Sede Cusco	S/ 3,400.00	Dirección Académica
8	Secretaria	S/ 2,500.00	Secretaría General del Consejo Directivo
9	Especialista en Planeamiento Estratégico	S/ 6,000.00	Oficina de Planificación y Presupuesto
10	Asistente de Recursos para el Desarrollo de Contenidos	S/ 3,000.00	Dirección Académica
11	Auxiliar en Trámite Documentario	S 1,700.00	Secretaría Administrativa
12	Coordinador Sede Cajamarca	S/ 4,500.00	Dirección Académica

**Artículo Segundo. - APROBAR** la Convocatoria Pública CAS N° 002-2021-AMAG para la cobertura de los registros detallados en el siguiente cuadro, a efectos que se encuentren debidamente cubiertas por quien resulte mejor calificado en estricto orden de mérito.

<b>N°</b>	<b>REGISTRO</b>	<b>REMUNERACION</b>	<b>UNIDAD ORGANICA</b>
1	Apoyo Administrativo	S/ 2,000.00	Dirección General
2	Analista Administrativo	S/ 5,500.00	Secretaría Administrativa
3	Apoyo en Programación	S/ 3,000.00	Subdirección de Logística y Control Patrimonial
4	Especialista Legal	S/ 6,000.00	Dirección General
5	Especialista Legal	S/ 6,000.00	Secretaría Administrativa
6	Asistente de Tesorería	S/ 3,400.00	Subdirección de Contabilidad y Finanzas
7	Asistente Académico - Sede Cusco	S/ 3,400.00	Dirección Académica
8	Secretaria	S/ 2,500.00	Secretaría General del Consejo Directivo
9	Especialista en Planeamiento Estratégico	S/ 6,000.00	Oficina de Planificación y Presupuesto
10	Asistente de Recursos para el Desarrollo de Contenidos	S/ 3,000.00	Dirección Académica



## Academia de la Magistratura

11	Auxiliar en Trámite Documentario	S 1,700.00	Secretaría Administrativa
12	Coordinador Sede Cajamarca	S/ 4,500.00	Dirección Académica

**Artículo Tercero.** - **DESIGNAR** a la Comisión Evaluadora que se hará cargo del citado proceso de evaluación y selección, la misma que quedará integrada por los siguientes tres (3) Miembros Titulares y sus respectivos tres (3) Miembros Suplentes:

**Titulares:**

- Miguel Angel Dávila Servat *Primer Miembro, quien la presidirá*
- Nathalie Betsy Ingaruca Ruiz *Segundo Miembro*
- Elizabeth Rosario Angulo Toribio *Tercer Miembro, quien será la Secretaria Técnica*

**Suplentes:**

- Grover Celestino Sotelo Pariona *Primer Miembro*
- Arturo Del Pozo Cárdenas *Segundo Miembro*
- Norma Elizabeth Company Navarro *Tercer Miembro, personal adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos*

**Artículo Cuarto.** La Comisión Evaluadora, en el marco de sus competencias, llevará a cabo el proceso de evaluación y selección conforme con la normatividad vigente y la Directiva N° 001-2020-AMAG-CD/P, Directiva de Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), de la Academia de la Magistratura y el Decreto de Urgencia N° 034-2021, debiendo presentar a la Presidencia del Consejo Directivo el Informe Final y la relación de postulantes mejor calificados para cada registro, con la documentación sustentatoria correspondiente, para los fines respectivos.

**Artículo Quinto.** - **DÉJESE** sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

**Dr. PABLO WILFREDO SÁNCHEZ VELARDE**

*Presidente del Consejo Directivo  
de la Academia de la Magistratura*